



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Villares de la Reina

Anuncio.

Expediente: 2042/2026

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA DESTINADOS A DEPORTISTAS MENORES DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE LA REINA (2026).

El Excmo. Ayuntamiento de Villares de la Reina, en sesión plenaria celebrada en fecha el 17 de septiembre de 2026, acordó la aprobación de las bases reguladoras de los premios a la excelencia deportiva destinados a deportistas menores de 18 años del municipio de Villares de la Reina (2026).

A los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 12.1.5 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Villares de la Reina, se procede a la publicación de las Bases Reguladoras de la citada subvención, cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- OBJETO DE LOS PREMIOS.

El Ayuntamiento de Villares de la Reina, en el marco de sus competencias para la promoción del Deporte, sensible ante las dificultades que tienen destacados deportistas de modalidades individuales o colectivas, menores de 18 años y residentes en el municipio, para poder llevar a cabo sus entrenamientos y competiciones por el elevado coste que suponen los desplazamientos, licencias federativas, equipaciones, etcétera, y consciente del gran interés social existente en la promoción de los valores que conlleva la excelencia deportiva - entendida como un entrenamiento, superación personal y un enfoque en el desarrollo integral del deportista, tanto en habilidades como en valores - considera muy conveniente premiar a dichos deportistas, estimulándoles para que adquieran un compromiso de mejora continua en la práctica deportiva, al tiempo que participen de los valores que esta actividad comporta.

La finalidad perseguida con la concesión de estos premios es la promoción e incentivación de la práctica deportiva, colaborando así en la consolidación de su progresión deportiva y personal.

El objeto de estas bases es regular la concesión de 2.600,00 euros repartidos a partes iguales entre un máximo de diez premios. Cinco para deportistas de modalidades individuales y cinco para deportistas de modalidad colectiva. No obstante, en caso de que en alguna de las modalidades no exista suficientes solicitudes que cumplan los requisitos, los premios restantes podrán asignarse a solicitantes de la otra modalidad que cumplan las condiciones establecidas en dichas Bases.

La concesión de estos premios cumple con los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2026/2027 aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2026 y contribuyen al desarrollo de la Línea Estratégica Tercera "Promoción del Deporte" prevista en dicho Plan.

BASE 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Estos premios se rigen, además de por las presentes Bases, por la normativa siguiente:

o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CVE: BOP-SA-20260930-012



o Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

o El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

o Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.

o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

o Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD).

o Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

o Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villares de la Reina. (BOP 22-11-2007).

o Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

o Real Decreto 971/2007, de 13 de Julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

BASE 3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

Los premios se financiarán con recursos propios del ayuntamiento y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48008 "Ayudas a deportistas de alto rendimiento" del presupuesto general en vigor para el ejercicio 2026. La cuantía total máxima prevista de los premios a conceder para la presente convocatoria será de un total de 2.600,00 euros repartidos por partes iguales entre un máximo de diez premios.

BASE 4.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Estos premios son compatibles con otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad y objeto, otorgadas por otras administraciones públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada.

BASE 5.- PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS.

Podrán participar aquellos jóvenes deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser menor de 18 años a los efectos de las circunstancias del apartado d).
- b) Estar empadronados en el municipio de Villares de la Reina en el momento de formalizar la solicitud con una antigüedad mínima ininterrumpida de tres meses.
- c) Disponer de licencia federativa por la federación correspondiente durante el año 2025 y 2026.
- d) Que concurra alguna de las siguientes circunstancias a lo largo de 2025:
 - o Que los deportistas de deportes de práctica individual hayan participado durante el año 2025 en competiciones oficiales de carácter federado a nivel provincial, autonómico, nacional o internacional, alcanzando una posición de al menos un 4.º puesto.



o Que los deportistas de deportes colectivos hayan sido seleccionados para formar parte de la selección autonómica de Castilla y León o nacional.

o Que hayan sido deportistas considerados oficialmente como de alto rendimiento o equivalente por el CSD o las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa.

o Que hayan seguido programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, o programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los Centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

No se entenderá cumplido el requisito cuando el motivo en concreto hubiera dado lugar a la concesión de premios en la convocatoria del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Villares de la Reina (BDNS: 858000).

e) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa, calificada como grave o muy grave.

f) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en la normativa de subvenciones.

Resultarán beneficiarios los 10 participantes que alcance una mayor puntuación conforme a su rendimiento acreditado en relación con la puntuación recogida en el anexo III; correspondiendo 5 premios a cada modalidad (colectivo e individual). No obstante, en caso de que alguna de las modalidades no exista suficientes solicitudes que cumplan los requisitos, los premios restantes podrán asignarse a solicitantes de la otra modalidad que cumplan las condiciones establecidas en dichas Bases y no se encontraran entre los 5 primeros de su modalidad.

No es posible la obtención doble de la condición de beneficiario.

En aquellos casos en que por un mismo deportista se presenten méritos en una misma modalidad (individual o colectivo) pero de distinto deporte, la valoración se realizará por la acumulación de todos sus méritos como si de un único deporte se tratara.

BASE 6.- PUNTUACIÓN. DESEMPATE.

Serán valoradas las solicitudes de los participantes conforme a la puntuación prevista en el anexo III.

En caso de empate entre los participantes, este se resolverá inicialmente por la mayor puntuación obtenida en el nivel 1 del anexo III. Si persistiera el empate, por la mayor puntuación en el nivel 2 del anexo III, y así sucesivamente. De agotar los niveles sin que exista desempate, se resolverá por sorteo público.

BASE 7.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se concederán premios hasta agotar la cuantía máxima de 2.600,00 euros, repartidos a partes iguales entre los beneficiarios.

BASE 8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de las solicitudes, una por cada deportista que cumplan los requisitos señalados en estas bases, supone la aceptación de las citadas bases.

La falsedad y/u omisión de documentación en la aportación de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata del premio, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas y el inicio, en su caso, del procedimiento de reintegro de los fondos públicos percibidos.

8.1.- Plazo y lugar.

Las solicitudes deberán presentarse bien en el Registro General del Ayuntamiento de Villares de la Reina de lunes a viernes (laborables) en horario de 8:15 a 14:00 horas, o bien a través del Registro de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://villaresdelareina.sedelectronica.es/>)



info.0). En ambos casos el plazo de presentación de las solicitudes será el que se establezca en la convocatoria, sin que pueda ser inferior a quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De igual forma podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

8.2.- Forma de presentación.

Las solicitudes se presentarán por los representantes legales del menor (alguno de los progenitores que ejerzan la patria potestad o, en su caso, quien ostente su tutela), o bien por el propio deportista en el caso de haberse alcanzado ya la mayoría de edad o cuando así lo permita el ordenamiento jurídico.

En ella se hará constar:

1.º Identificación del solicitante (progenitor o tutor legal o el propio deportista mayor de edad) del premio: nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono.

2.º Identificación del deportista: nombre y apellidos, DNI (en su caso), domicilio y teléfono.

3.º Declaración de las competiciones en las que ha participado el joven deportista en las dos últimas temporadas y puesto obtenido.

4.º Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario del premio en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, con mención expresa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villares de la Reina.

En caso de que por el mismo solicitante se presenten dos o más solicitudes de premio, la documentación común a todas ellas se podrá aportar en una de las instancias, debiendo reflejar en el resto el nombre del deportista en el que adjunta dicha documentación.

8.3.- Documentación.

Para que la solicitud del premio sea objeto de valoración, deberá presentarse la siguiente documentación obligatoria:

– Solicitud debidamente cumplimentada que figura en el anexo I de estas bases. Estará a disposición de los interesados en el Registro del Ayuntamiento de Villares de la Reina - sito en Calle Fuente, 42 -, a través de la web del Ayuntamiento (www.villaresdelareina.es) o sede electrónica.

– Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante (progenitor o tutor o deportista mayor de edad).

– Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del deportista, en caso de tenerlo.

– Fotocopia completa del Libro de familia o documento equivalente. En el caso de hijos o hijas adoptados o en situación de acogimiento familiar, original y copia de la resolución administrativa o judicial en la que conste esta circunstancia.

– Acreditación de la representación legal en caso de que la solicitud se presente por tutor.

– Copia del convenio regulador o de la sentencia judicial en caso de divorcio o separación o documento equivalente acreditativo de la custodia del menor.

– Fotocopia de la licencia federativa 2025 y 2026 de la misma modalidad deportiva por la cual solicita el premio.

– Certificado de la federación deportiva competente sobre:



o No está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

- Certificado o documento acreditativo expedido por la federación, centro de tecnificación, Consejo Superior de Deportes o entidad competente- del cumplimiento de alguna de las circunstancias del deportista recogidas en la base 5.^a (apartado 1) para poder participar en la convocatoria, así como los rendimientos que deban valorarse a los efectos del anexo III.

- Ficha de terceros que figura en el anexo II de estas bases.

- Certificado bancario de titularidad de cuenta corriente determinada por el solicitante del premio o copia de cartilla bancaria que lo acredite.

- Otros que puedan requerirse en su momento, necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

BASE 9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

9.1.- Iniciación e instrucción del procedimiento.

La iniciación, de oficio, se realizará mediante convocatoria aprobada por resolución de alcaldía, dando lugar al desarrollo del procedimiento según lo establecido en esta base y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, la instrucción del procedimiento será efectuada por el coordinador del área de deportes del ayuntamiento, en calidad de órgano Instructor de los premios, cuyas propuestas de resolución se formularán al órgano concedente. Estas propuestas no podrán apartarse de los acuerdos e informes emitidos por la comisión de valoración regulada en la base 10.4.

En el proceso de Instrucción se podrá requerir cualquier aclaración y/o aportación de otra documentación que resulte pertinente para la tramitación de la solicitud, otorgando un plazo de 3 días hábiles para ello. Si este requerimiento no fuera atendido se seguirá con el procedimiento justificando en el expediente las consecuencias que, en su caso, se deriven. Podrá autorizarse al ayuntamiento para acceder a dicha información que ostenten otras administraciones, organismo o federaciones. En todo caso, para aquellos trámites u obtención de información no facilitada al ayuntamiento, el solicitante deberá atender los requerimientos.

Los motivos de exclusión pueden ser:

- a. Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.
- b. Por falta o defecto en la presentación de documentos no subsanados en fecha y forma.
- c. Por no reunir los requisitos para ser beneficiarios.
- d. Por omitir o falsear los requisitos o datos requeridos en esta convocatoria.

9.2.- Subsanación de la documentación.

Una vez pre-evaluadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes bases, se someterán a subsanación aquellas que no reúnan los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la LPACAP. En este sentido, y de conformidad con el artículo 23.5 de la LGS, se requerirá al interesado, para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.



9.3.- Desarrollo de la instrucción y resolución del procedimiento.

Evaluadas las solicitudes, y la documentación aportada, por el órgano Instructor se emitirá informe propuesto dirigido al presidente/a del órgano colegiado que se señala en la base 10.4 para que convoque la comisión de valoración de los Premios a la Excelencia Deportiva destinados a menores de 18 años en un plazo máximo de tres días hábiles.

Constituido válidamente el citado órgano, y celebrada la sesión, el secretario/a del órgano colegiado levantará acta que recogerá un informe de resultados con los acuerdos que resulten pertinentes.

Posteriormente se remitirá al órgano Instructor para que formule propuesta de resolución provisional con expresión de la relación de solicitantes a los que se propone la concesión, su cuantía especificando los criterios seguidos para su valoración, así como relación de solicitudes desestimadas y excluidas, si los hubiera, indicando la causa de exclusión.

El anuncio de la propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento y en la página web municipal (www.villaresdelareina.es), a efectos de notificación, otorgando un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón para que las/los interesadas/os presenten las alegaciones que estimen oportunas. En caso contrario, se entenderá formulada propuesta de resolución definitiva.

Presentadas las alegaciones, la comisión de valoración procederá a su examen para evaluación e informe en una nueva sesión. El acta de la sesión será remitida al órgano Instructor de los Premios para que formule propuesta de resolución definitiva a la alcaldía, como órgano competente, quien determinará la concesión de los premios, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios.

La resolución será notificada mediante anuncio y se publicará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y la página web municipal (www.villaresdelareina.es), indicando los recursos que procedan.

9.4.- Órgano colegiado.

Para el asesoramiento del órgano Instructor se constituirá la comisión de valoración integrada por los siguientes miembros:

- o El concejal de deportes, que actuará como presidente.
- o El concejal de hacienda, que actuará como presidente suplente.
- o Un concejal de cada grupo político no representado en presidencia, como vocales.
- o La secretaria municipal o persona en quien delegue, como vocal.
- o La interventora municipal o persona en quien delegue, como vocal.
- o El tesorero municipal o persona en quien delegue, como vocal y secretario.

El funcionamiento de la comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la sección 3 del capítulo II de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los informes y acuerdos emitidos por la comisión de valoración tendrán carácter vinculante para el órgano Instructor de los premios.

BASE 10.- PAGO DE LOS PREMIOS.

1. El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el solicitante en su ficha de terceros (anexo II), teniendo efectos liberatorios para el Ayuntamiento de Villares de la Reina.



2. Los premios a la Excelencia Deportiva que se otorguen en aplicación de estas bases quedarán sometidos al régimen fiscal establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en su Reglamento.

BASE 11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de los premios están obligados al cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las de:

- o Presentar los impresos, documentos, declaraciones y justificaciones que se indican en las presentes bases y los que le sean requeridos durante la instrucción o a efectos de control y seguimiento.

- o Cuando exista acto de entrega, recoger personalmente el premio salvo imposibilidad de asistir justificada ante la Concejalía de Deportes.

- o Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación del premio que, en su caso, estime pertinente este Ayuntamiento.

- o Comunicar al Ayuntamiento de Villares de la Reina cualquier alteración o modificación que se produzca en las circunstancias y requisitos exigidos para la concesión del premio.

- o Aceptar su inclusión en las selecciones autonómicas o nacionales para las que sean convocados, así como asistir a las competiciones y concentraciones deportivas a las que sean convocados.

- o Mantenerse en activo y poseer licencia federativa en la correspondiente federación deportiva.

- o Mantener el empadronamiento en el municipio de Villares de la Reina.

- o Todos los deportistas premiados se comprometen a:

- Participar en el deporte limpiamente, respetar los valores del deporte y competir en igualdad de condiciones, así como contribuir para la consecución de estos mismos objetivos dentro del deporte.

- Aceptar la importancia de su responsabilidad como modelo social promoviendo y defendiendo el espíritu deportivo.

- Respetar a los rivales y competir con honestidad, imparcialidad y respeto a las normas en todo momento.

- Defender los valores del deporte y el juego limpio, rechazar el dopaje y difundir estas mismas actitudes entre el resto de deportistas, así como entre los médicos deportivos y personal de apoyo.

- Proteger la salud, rechazando y denunciando el uso de sustancias y métodos prohibidos y contribuyendo a la erradicación del dopaje.

Todas estas obligaciones se cumplirán durante el año siguiente a la publicación de la orden de resolución de la convocatoria de los premios en el «Boletín Oficial de la Provincia».

BASE 12.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Villares de la Reina se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de los premios concedidos.

BASE 13.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, en la página web del Ayuntamiento (www.villaresde-



lareina.es) y se insertarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones junto con el registro de la convocatoria.

La convocatoria del premio será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por remisión de ésta se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

La propuesta de resolución provisional y la resolución definitiva serán publicadas, a efectos de notificación, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios y en la página web municipal con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios (nombre, apellidos, y cuatro cifras aleatorias del DNI del solicitante), cantidad concedida y finalidad o finalidades del premio de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. La misma información y cuanta otra se solicite será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones por la Intervención municipal.

BASE 14.- RECURSOS.

Contra la resolución de concesión o denegación de los premios que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as que se consideren lesionados/as en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, recurso potestativo de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Tablón, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será el 15 de diciembre de 2026. En el caso de no dictarse resolución en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

En el caso de establecerse prórroga de este plazo, la concesión de los premios estará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria por importe suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal del ejercicio correspondiente al año 2027.

BASE 15.- AUTORIZACIONES.

Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Villares de la Reina con la finalidad de gestionar la convocatoria y tramitar la concesión de los premios, de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y otra normativa de aplicación.



ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA DESTINADOS A MENORES DE 18 AÑOS

DATOS DEPORTISTA

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte	Fecha de Nacimiento	
Dirección completa:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	País:
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte	Fecha de Nacimiento	
Dirección completa:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	País:
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	

SOLICITO:

Que sea admitida a trámite la solicitud del premio para la modalidad deportiva que se indica:

MODALIDAD DEPORTIVA:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
Toda la documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio. Marque la que se presente:	
☐	Fotocopia del DNI del <u>solicitante</u> .
☐	Fotocopia del DNI del <u>deportista</u> .
☐	Fotocopia completa del Libro de familia o documento equivalente. En el caso de hijos o hijas adoptados o en situación de acogimiento familiar, original y copia de la resolución administrativa o judicial en la que conste esta circunstancia. Acreditación de la representación legal en caso de que la solicitud se presente por tutor. Copia del convenio regulador o de la sentencia judicial en caso de divorcio o separación o documento equivalente acreditativo de la custodia del menor.
☐	Fotocopia de las licencias federativas del 2025 y 2026 de la misma modalidad deportiva por la cual solicita el premio.
☐	Certificado de la Federación deportiva competente sobre no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

CVE: BOP-SA-20260930-012



☐	Certificado o documento acreditativo - expedido por la Federación, Centro de Tecnificación, Consejo Superior de Deportes o entidad competente - del cumplimiento de alguna de las circunstancias del deportista recogidas en la base 5ª (apartado 1) para poder participar en la convocatoria, así como los rendimientos que deban valorarse a los efectos del ANEXO III.
☐	Declaración responsable de las competiciones participadas por el deportista en las dos últimas temporadas y puesto obtenido.
☐	Ficha de terceros. (ANEXO II)
☐	Certificado bancario de titularidad de cuenta corriente determinada por el solicitante del premio o copia de cartilla bancaria que lo acredite; o, en el caso de tuteladas, certificado de cuenta de entidad bancaria con titularidad del deportista.
☐	Otros que se aportan conforme a las bases:

DECLARO RESPONSABLEMENTE (marcar lo que corresponda) que:

- ☐ Que el deportista está empadronado en Villares de la Reina y posee licencia federativa de la temporada en vigor, expedida por la Federación correspondiente.
- ☐ Que el deportista no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Que el deportista se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- ☐ Que como solicitante, no me encuentro privado de la patria potestad del menor interesado.
- ☐ Que autorizo expresamente al Ayuntamiento de Villares a acceder o solicitar información de las bases de datos de las distintas Administraciones Públicas (AEAT, TGSS, ...), organismos, federaciones o demás centros públicos que afecten a datos de tramitación de la subvención. En caso, de no autorizarse, deberá el interesado presentar la documentación correspondiente.

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Villares de la Reina, con domicilio en C/ Fuente 42, 37184, Villares de la Reina, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección: <https://villaresdelareina.sedelectronica.es/privacy>

En Villares de la Reina, a de de 2026.

Firma del solicitante:

CVE: BOP-SA-20260930-012



ANEXO II.

FICHA DE TERCEROS: APERTURA/MODIFICACIÓN

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO:		Alt a	Modificaci ón
N.I.F./ C.I.F.:		Nombre o razón social:	
Nombre comercial:		Domicilio fiscal:	
Provincia:	Municipio:	Código postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	
e-mail:		Actividad económica con alta en el IAE:	
N.I.F. del representante:		Nombre del representante:	
IBAN			
La firma del presente anexo implica según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la autorización para que el Ayuntamiento de Villares de la Reina pueda solicitar a otras Administraciones información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a procedimientos de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA y/o OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES O AYUDAS, y/o información sobre el Impuesto de Actividades Económicas, salvo que indique su oposición expresa en cuyo caso deberá presentar la documentación señalada. ☐ Me opongo a que se realice la consulta de la información referida anteriormente y presento la documentación señalada: Certificados acreditativos de todos los beneficiarios de hallarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como acreditación del/los epígrafes de alta en Actividades Económicas. Quedo enterado que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), mis datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación contractual con el Ayuntamiento y los compromisos derivados del contrato; y que para el ejercicio de mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación deberé dirigirme al responsable del tratamiento, EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA, en la dirección: Calle Fuente 42 37184, VILLARES DE LA REINA, Salamanca. En ____ la ____ de ____ de EL INTERESADO			
Información básica a los Interesados sobre el tratamiento de sus datos personales:			

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Villares de la Reina (P3736500D) c/ La Fuente, 42. 37184 Villares de la Reina (Salamanca)

DPD: Puede contactar con el DPD en la dirección anteriormente indicada del Ayuntamiento.

Finalidad: Mantener la relación contractual con el Ayuntamiento y los compromisos derivados del contrato.

Legitimación: 6.1.b) RGPD Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales; 6.1.c) RGPD Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Destinatarios: Entidades financieras, y por obligación legal. No se prevén transferencias internacionales.

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, oponerse al tratamiento o su limitación, dirigiéndose al responsable del tratamiento. Igualmente puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan nº 6. 28001 Madrid o en www.aepd.es.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://villaresdelareina.sedelectronica.es/privacy>



ANEXO III.

RESULTADOS DESTACABLES A TENER EN CUENTA

Nivel 1

- Participación en la Selección Española.
- Participación en un Campeonato Mundial o Europeo.
- Resultado entre los 10 primeros en el Campeonato de España o equivalente.
- Deportista declarado de Alto Rendimiento o Alto Nivel declarado por el Consejo Superior de Deportes.

Nivel 2

- Participación en el Campeonato de España.
- Clasificación para el Campeonato de España mediante ranking, marca mínima o fase clasificatoria.
- Participación con la Selección de Castilla y León.
- Resultado entre los 8 primeros clasificados en el Campeonato de Castilla y León o equivalente.
- Deportista reconocido como Alto Rendimiento por la Comunidad Autónoma.

Nivel 3

- Participación en un Campeonato de Castilla y León.
- Campeón Provincial o equivalente.
- Integración en programas de tecnificación autonómicos.
- Integración en programas de tecnificación de federaciones deportivas nacionales.

La puntuación será acumulativa para los distintos méritos acreditados. Sin embargo, cuando un mismo resultado o logro deportivo pueda encuadrarse en varios apartados de valoración, únicamente se tendrá en cuenta el que otorgue la puntuación más alta.

Mérito	Puntos
Participación Selección Española	10 pts
Participación Campeonato Mundial o Europeo	10 pts
TOP 10 Campeonato de España	9 pts
Alto Rendimiento CSD	10 pts
Participación Campeonato de España	7 pts
Clasificación Campeonato de España	6 pts
Participación con la Selección de CyL	7 pts
TOP 8 CyL	5 pts
Alto Rendimiento Autonómico	7 pts
Participación en Campeonato CyL	3 pts
Campeón Provincial	4 pts
Tecnificación Autonómica	3 pts
Tecnificación Nacional	4 pts

En Villares de la Reina.—El alcalde, José Buenaventura Recio García.

Documento firmado y fechado electrónicamente.

CVE: BOP-SA-20260930-012